

Sesión N° 1.534

Celebrada el 5 de Octubre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Aumategui, Durán, Fernández, Brand, Izquierdo, Lagarrigue, Larraín, Latelier, Müller, Olguín, Rigo-Pizhi y Tiel, el Gerente General subrogante señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurran, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Procurador señor Urzúa.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.532, de fecha 28 de Septiembre ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de Septiembre hasta el 3 de Octubre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 172.250.201,82
Letras descontadas a/c de la Bía. Acero del Pacífico S.A.	38.200.971,-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	6.630.000,-
Redescuentos a Bancos Asociados	1.506.014.362,27
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	407.233.834,-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	17.370.000,-
Descuentos Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87 y 322 (Incas)	194.691.505,51
Banco del Estado - Préstamos Agrícolas, Art. 85, D.T.L. 126	250.000.000,-
Banco del Estado - Préstamos Art. 86, D.T.L. 126	500.000.000,-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	16.300.000,-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 182 de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 3 de Octubre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cía.	\$ 99.013.000,-
" Sudamericano	371.795.000,-
" Comercial de Curicó	11.576.000,-
" de Curicó	47.332.000,-
" de Chile	2.465.309.000,-
" Español-Chile	877.071.000,-
" Francés e Italiano	70.216.000,-
" Manquihue	1.684.000,-
" Italiano	217.939.000,-
" de Talca	125.667.000,-
" de Concepción	68.715.000,-
" de Osorno y La Unión	404.722.000,-
" Sur de Chile	38.178.000,-

Banco Israelita de Chile

\$	177.516.000.-
\$	4.978.733.000.-

Banco del Estado Predecuentos Art. 84, D.T.L. 126

\$	4.498.371.000.-
----	-----------------

Ftunas. Agrie. Art. 85, D.T.L. 126

	1.000.000.000.-
--	-----------------

Ftunas. Art. 86, D.T.L. 126

	1.500.000.000.-
--	-----------------

\$	6.998.371.000.-
----	-----------------

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$129.500.000.-, al 4 de Octubre de 1955.

Compra y venta de Cambios.-

El Secretario expresa que durante el mes de Septiembre de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley N° 9839 (Comisión N° 2)

En US\$ a \$ 31

Compras		Ventas	
US\$		US\$	
	20.40		—

En £ a \$ 168.-

£	208.10.1
---	----------

£	—
---	---

En £ a \$ 308.-

£	—
---	---

£	3.598.7.11
---	------------

£	208.10.1
---	----------

£	3.598.7.11
---	------------

Ley N° 9839 (Comisión N° 5)

En US\$ a \$ 110.-/110.10

US\$	3.521.842.46
------	--------------

US\$	2.528.772.49
------	--------------

En US\$ a \$ 200.-/200.10

	7.467.376.90
--	--------------

	7.347.881.40
--	--------------

En US\$ (Cuenta Excepción)

	865.830.-
--	-----------

	89.623.03
--	-----------

US\$	11.855.049.36
------	---------------

US\$	9.966.276.92
------	--------------

En £ a \$ 308.-/308.28

£	3.598.7.11
---	------------

£	121.919.6.10
---	--------------

En £ a \$ 560.-/560.28

	620.235.3.7
--	-------------

	805.624.9.6
--	-------------

En £ (Cuenta Excepción)

	496.597.9.9
--	-------------

	211.708.16.10
--	---------------

£	1.120.431.1.3
---	---------------

£	1.139.252.13.2
---	----------------

Oro y Monedas Extranjeras.-

Distribución de depósitos en diversos corresponsales. - El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos corresponsales del exterior al 30 de Septiembre de 1955.

Del cuadro que se ha repartido a los señores Directores, continúa el Gerente General, se desprende que el oro depositado en el país alcanza a la suma de US\$ 19.165.000.- y el que se mantiene en custodia en el exterior a US\$ 22.942.000.-. Los depósitos en bancos corresponsales suman US\$ 27.965.000.- de los cuales US\$ 24.862.000.- corresponden a dólares norteamericanos y US\$ 3.103.000.- al equivalente de otras monedas, principalmente libras esterlinas. Los billetes extranjeros en poder del Banco ascienden a US\$ 32.000.-. Las colocaciones: Préstamos al Fisco leyes 7747 y 11.575, suman US\$ 12.500.000.-. Las inversiones efectuadas por el Banco Central que corresponden a bonos del Banco Internacional alcanzan US\$ 191.000.- y el aporte inicial al Fondo Monetario Internacional US\$ 12.497.000.- de los cuales US\$ 1.795.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 10.702.000.- equivalente en dólares del oro.

Además, figura bajo rubro "Varios" diversas partidas que dan un total de US\$ 199.000.-, de los cuales US\$ 63.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 136.000.- equivalente de otras monedas.

El Fajiro está formado como sigue: Cuentas Corrientes, Sobre y Varios Acreditados US\$ 19.154.000.-, de los cuales US\$ 16.376.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 2.205.000.- equivalente de otras monedas y US\$ 573.000.- equivalentes del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 2, incluyendo el aporte al Fondo Monetario Internacional, suman US\$ 28.295.000.-, de los cuales US\$ 13.675.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 15.000.- equivalente de otras monedas y US\$ 14.605.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 5 alcanzan a US\$ 4.598.000.-, de los cuales US\$ 3.636.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 962.000.- equivalentes de otras monedas. Los depósitos condicionales, cargo de dólares de compensación por dólares efectivos ascienden a US\$ 11.255.000.-. La Conversión N° 1 (Fondos de Reserva) alcanzan a US\$ 37.027.000.-. Finalmente, en el rubro "Varios" están comprendidas diversas partidas que dan un total de US\$ 1.162.000.-, de los cuales US\$ 501.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 57.000.- equivalentes de otras monedas y US\$ 604.000.- equivalentes del oro.

En consecuencia, tanto el Activo como el Pasivo dan un total de US\$ 101.491.000.-

La distribución de los fondos en dólares, depositados en bancos corresponsales, es la siguiente:

Corresponsales en dólares.-

The First National City Bank of New York,	New York	US\$ 21.087.807.31
Bank of London and South America Ltd.,	"	407.634.04
J. Henry Schroder Banking Corporation,	"	118.996.68
Guaranty Trust Company of New York,	"	309.212.23
Grace National Bank of New York,	"	141.052.72
Irving Trust Company,	"	217.180.88
The Chase Manhattan Bank,	"	332.735.72
Federal Reserve Bank of New York,	"	554.686.56
Manufacturers Trust Company,	"	344.117.54
Bankers Trust Company,	"	324.956.16
Bank of America,	"	268.788.88
The Hanover Bank,	"	545.000.-
Bank of London and South America Ltd.,	Londres	209.974.85

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Corresponsales en libras esterlinas.-

Rothchilds and Sons Ltd.,	Londres	£ 106.226.19. 0
Lloyds Bank Ltd.,	"	443.407.16. 5
Midland Bank Ltd.,	"	166.095.1.11
Bank of London and South America Ltd.,	"	156.560.12. 2
The First National City Bank of New York,	"	174.902.18. 8
Bank of England,	"	50.784. 9.10

A indicación del señor Izquierdo se acuerda incluir desde el próximo estado mensual el detalle de la distribución del oro depositado en el país.

Creditos.-

Control cuantitativo y cualitativo, art. 42, letra e) D.T.L. 106.- El Gerente General da lectura al proyecto de circular que se enviará a los bancos y que contiene los acuerdos adoptados en la sesión N° 1.533 Extraordinaria, cuyo texto fue aprobado en la reunión del Comité de Información Monetaria que se realizó en la

mañana de hoy y que dice como sigue:

Señor Gerente:

El Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos, en conformidad a las atribuciones establecidas en el D.T.L. 106, han acordado complementar las normas de control cuantitativo y cualitativo de los créditos a que se refiere la circular de fecha 20 de Julio próximo pasado, en la siguiente forma:

- 1º. Se fija un límite de expansión de los créditos que otorgan los Bancos, hasta el 31 de Diciembre próximo, del 42% de sus colocaciones al 31 de Diciembre de 1954.
- Los Bancos harán uso en forma proporcional del margen adicional de colocación, a razón de un tercio mensual, a partir del 1º del presente mes.
- 2º. Los señores Gerentes de los Bancos comerciales y del Banco del Estado deberán fiscalizar cuidadosamente el origen y destino de todos los créditos con el objeto de que estos recursos se destinen exclusivamente a finalidades de producción, especialmente agrícola.
- 3º. El Banco del Estado deberá destinar la cuota adicional correspondiente especialmente para conceder créditos controlados a la producción agrícola e industrial, a través de los respectivos Departamentos.
- 4º. Asimismo, las instituciones de crédito deberán dar preferente atención a las operaciones presentadas por sus Agencias o Sucursales en provincias, para las finalidades anteriores.
- 5º. Los Bancos que se hubieren excedido de los márgenes autorizados para la expansión crediticia, deberán enmarcar sus colocaciones a las normas vigentes, a más tardar el 31 del mes en curso.
- 6º. Las normas señaladas se aplicarán a contar del 1º de este mes.
- 7º. La Superintendencia de Bancos continuará fiscalizando el cumplimiento de las instrucciones consignadas en la Circular conjunta de 20 de Julio de 1955 y de las indicadas en esta oportunidad.

Santiago, Octubre 10 de 1955.

En el caso particular del Banco Panamericano se propone determinar como base el monto de sus colocaciones al 30 de Junio de 1955, fijándole un margen de crecimiento equivalente al 21% de ese monto, o sea, de un 3,5% mensual.

Impuesto el Directorio del contenido de esta nota y del tratamiento especial que se le dará al Banco Panamericano, se da por aprobada.

El señor Dial se refiere a las expresiones del señor Superintendente de Bancos en el Comité de Información Monetaria, en la que dió como argumento en favor del Banco Panamericano el hecho de que no acudía al redescuento. Estima el señor Director que para establecer la verdadera situación de los bancos es necesario considerar en conjunto el redescuento y los depósitos fiscales. Estos depósitos, continúa, no lo gran captarlos algunas instituciones bancarias por motivos políticos que no es del caso analizar, lo que obliga a aquellas que no los obtienen a buscar recursos en el Banco Central.

Da a conocer en seguida el señor Dial, cálculos que ha efectuado y que demuestran que precisamente aquellos bancos que no redescuentan en el Banco Central son los que

tienen un porcentaje más alto, lo que ha establecido comparando los depósitos fiscales más los redemientos, con el capital y reservas.

Instituto Nacional de Comercio.- Solicitud de préstamo.- El Gerente General da cuenta que se han recibido dos solicitudes de créditos del Instituto Nacional de Comercio. En la primera de ellas se solicitan \$ 200.000.000.-, con el objeto de importar arroz desde Argentina y en la segunda se piden \$ 240.000.000.- para adquirir el excedente de la producción de arroz que actualmente existe en el país y que se produce como consecuencia de las prohibiciones para exportarlo.

Refiriéndose a la primera de estas peticiones, el señor Mackenna expresa que no será posible darle curso en atención a que la ley no autoriza al Banco Central para otorgar a dicho Instituto esta clase de préstamos. En cuanto a la segunda, sería el deseo del Gobierno que el excedente de la producción de arroz no quedara en los molinos, porque el recargo de obligaciones que ello originaría entorpecería la concesión por parte de éstos de anticipos para siembras del producto.

Examina el Gerente General manifestando que habría tres medios para otorgar esta facilidad al Instituto Nacional de Comercio, ellos serían: por la suscripción de un pagaré; por la concesión de un préstamo warrant con garantía de arroz; o, simplemente, mediante el descuento de letras giradas por los molinos y aceptadas por el Instituto Nacional de Comercio.

El señor Vial estima que la prohibición para exportar arroz tendría por objeto permitir que el Instituto Nacional de Comercio hiciera una determinada utilidad. Considera, además, que lo lógico sería darle facilidades crediticias a los molinos en forma que pudieran hacer frente a emergencias.

El señor Presidente manifiesta que los molinos no tienen capital suficiente y habría en consecuencia que emitir a través del Banco Central, de todas maneras, motivo por el cual el Gobierno prefiere que el arroz quede en poder de un organismo del Estado.

El señor Olguín cree que esta es precisamente la oportunidad para bajar el precio del producto, en vez de mantenerlo prácticamente a través de emisiones. Por último, podría concederse crédito sólo por el 50%, en forma que el resto del arroz fuera al consumidor.

El señor Miller estima que este sistema serviría de precedente para que en los años futuros no se autorizaran las exportaciones de arroz y favorecer así la capitalización del Instituto Nacional de Comercio.

El señor Rigo-Rizhi informa, que tiene conocimiento que dicho Instituto se resistió a efectuar esta operación, pero se ha visto obligado a hacerlo por la presión que ejercieron los molineros ante el Ministerio de Economía. Está de acuerdo en que fue un error no autorizar la exportación de este producto en el mes de Febrero, fecha en que pueden efectuarse contratos con facilidad en los mercados internacionales. Sugiere que la Mesa trate que el señor Ministro se comprometa a permitir la exportación de arroz en el próximo período.

El señor Izquierdo estima justificado el temor de que disminuyan las siembras si no se soluciona esta situación y a pesar de que en varias oportunidades ha sido contrario a las operaciones que realiza el Instituto Nacional de Comercio, considera que en este caso debe accederse.

El señor Larrain expresa que la aprobación de este crédito se basaría en un error del Gobierno, el que se trataría de corregir dándole el 100% de crédito a un interés bajo y con el objeto de que pueda vender el producto a un mayor precio. Le parece extraño que no se haya aprovechado una eventual entrada de dineros al país y que por el contrario se esté propiciando un aumento de la emisión en los precisos momentos en que se está recomendando una política contraria. Cree, el señor Director, que este problema debe ser resuelto por los señores Ministros, los que no adoptaron las medidas

correspondientes sin que interviniera el Banco Central en el problema.

Finalmente, agrega el señor Director, los antecedentes permiten suponer que la importancia que significaba prohibir exportaciones de arroz fue ordenada por las autoridades y que se adoptó este procedimiento con el único objeto de ayudar al Instituto Nacional de Comercio.

Por todas estas razones cree que sería oportuno estudiar cualquier ayuda que se pueda otorgar directamente a los productores, ya sea a través del Banco Central, de los Bancos Comerciales o del Banco del Estado, a fin de evitar que disminuyan las áreas sembradas.

En mérito de lo expuesto y por no haber acuerdo sobre la materia se resuelve encomendar a la Mesa que cambie ideas sobre el particular con el señor Ministro de Agricultura y con personas del Banco del Estado, para que sometan a la consideración del Directorio, en la próxima sesión, la solución a que lleguen.

Préstamo Ley 7397. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido, con fecha 22 de Septiembre prolo., una solicitud de la [redacted], para que se le conceda un préstamo por \$6.000.000.-, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 2° y 3° de la Ley 7397, de 7 de Enero de 1943.

Agrega el señor Mackenna, que existe un informe sobre esta solicitud preparado por el señor Alvaro Orrego, del que se deduce que sólo podría concederse la suma de \$2.400.000.-, en atención a que esa Mutual adeuda al Banco Central la suma de \$600.000.- y que el Directorio en sesión N° 1.441, de 24 de Marzo de 1954, acordó limitar estos préstamos a \$3.000.000.- por Cooperativa.

En mérito de estas razones se acuerda conceder a la [redacted]

un préstamo por la suma de \$2.400.000.-, por el plazo de 180 días y el 4-1/2% de interés anual, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 7397.

Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno "Lago". - Contribución a la XXXV Exposición Ganadera. - Se acuerda autorizar a la Sucursal del Banco Central en Osorno para que ponga a disposición de la Sociedad Agrícola y Ganadera Osorno "Lago", la suma de \$50.000.-, a fin de que los destine a instituir en su XXXV Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial, que se celebrará en la ciudad de Osorno, durante la semana comprendida entre el 31 de Octubre y 6 de Noviembre próximos, uno o más premios a nombre de esta Institución.

Gastos Generales.

El señor Izquierdo se refiere a las partidas de gastos varios que arrojan los balances del Banco Central y que se consignaron en un última Memoria, que alcanzan a montos apreciables y cuyo detalle no conoce el Directorio.

Hace notar que, continuamente, se solicita la autorización del Directorio para conceder erogaciones, ayudas, etc., por pequeñas cantidades, también se le da a conocer en detalle los gastos de sueldos y salarios y, sin embargo, como lo ha dicho, esas otras cifras le son desconocidas. Por estos motivos pide que mensualmente se confeccione un estado sobre los diversos gastos, el que sería sometido a la consideración de los señores Directores.

El señor Presidente expresa que mensualmente se confecciona un estado de Gastos Generales, el que puede colocarse a disposición de los señores Directores, como lo ha solicitado el señor Izquierdo.

Agrega el señor Presidente que, dada la circunstancia de que el Banco por la naturaleza de sus actividades no tiene un Presupuesto de Gastos, podría el propio Directorio acordar normas reglamentarias que determine la forma y cuantía de los gastos.

Después de un cambio de opiniones sobre esta materia y de las dificultades que presentaría la adopción de un Presupuesto semestral de gastos, se acuerda que la Mesa presente un proyecto de reglamento, que comprenda: a) naturaleza de los gastos; b) organismos internos que los autoren; y c) formalidades internas para los adelantos de pago.

